



JESUS REY

Nit: 811.018.233-0 Dane: 105001014851 Núcleo 922 Comuna 7
Medellín

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 05 de
23 de febrero de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 002-2026 , Cuyo objetivo es:

REPARACIONES Y MEJORAS GLOBALES DE: IMPERMEABILIZACION MUROS, ENCHAPES TABLETAS, RESANES-PINTURA, INSTALACION DE CORTINAS Y ANCLAJES PUERTAS . ITEM DEL PAA RB VIGENCIA 2025 MAYOR VR SGP PRIMERA INFANCIA. CODIGO UNSPSC:72103300.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 002-2026 , con el objetivo:

REPARACIONES Y MEJORAS GLOBALES DE: IMPERMEABILIZACION MUROS, ENCHAPES TABLETAS, RESANES-PINTURA, INSTALACION DE CORTINAS Y ANCLAJES PUERTAS . ITEM DEL PAA RB VIGENCIA 2025 MAYOR VR SGP PRIMERA INFANCIA. CODIGO UNSPSC:72103300.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **FAST SOLUCIONES AVC S.A.S.**

2.

3.

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

FAST SOLUCIONES AVC S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 002-2026 a: **FAST SOLUCIONES AVC S.A.S.**

con NIT. 901559324.1

Por valor de

7,300,000

SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **02** con fecha: **16 de febrero de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON FREDY CORRALES

Rector